La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria Dña. Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, (10-20/PES-00349), tiene el honor de informarle lo siguiente:

**¿Cuál es la previsión de desarrollo de los planes lingüísticos realizados por los departamentos del Gobierno de Navarra? ¿Cuál es el plazo de ejecución de cada una de las líneas de actuación definidas en los seis objetivos establecidos en cada departamento?**

El Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes. El artículo 6, relativo a la planificación lingüística, dispone que los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra elaborarán sendos planes lingüísticos.

Por ello, los 13 departamentos que componen el Gobierno de Navarra en la legislatura 2019-2022 han aprobado sus planes lingüísticos, en colaboración con el Instituto Navarro del Euskera-Euskarabidea:

* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Relaciones Ciudadanas, aprobado por la Orden Foral 42E/2020, de 4 de junio.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, aprobado por la Orden Foral 94/2020, de 18 de junio.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Cultura y Deporte, aprobado por la Orden Foral 29/2020, de 19 de junio.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, aprobado por la Orden Foral 15/2020, de 22 de junio.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Ordenación Territorial, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, aprobado por la Orden Foral 14/2020, de 23 de junio.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, aprobado por la Orden Foral 23/2020, de 30 de junio.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Cohesión Territorial, aprobado por la Orden Foral 34/2020, de 1 de julio.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Salud, aprobado por la Orden Foral 32/2020, de 8 de julio.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, aprobado por la Orden Foral 96/2020, de 4 de septiembre.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Economía y Hacienda, aprobado por la Orden Foral 100/2020, de 4 de septiembre.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, aprobado por la Orden Foral 19E/2020, de 14 de septiembre.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Educación, aprobado por la Orden Foral 78/2020, de 16 de septiembre.
* Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Derechos Sociales, aprobado por la Orden Foral 204/2020, de 15 de junio.

Estos planes lingüísticos se han publicado en el portal de Gobierno Abierto y se puede acceder a ellos desde el siguiente enlace:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/gobernanza/planes-y-programas-accion-gobierno/plan-estrategico-euskarabidea-acciones>

Como se ve, los plazos del proceso de aprobación de estos planes han sido diversos, comprendidos entre junio y septiembre de 2020. En los planes se establece la designación de personas responsables y técnicas, que ya se ha efectuado en los 13 departamentos.

La estructura y las funciones de los departamentos son sumamente heterogéneas, por lo que en cada uno de ellos se establecerán plazos diferentes para cada objetivo, acordados entre Euskarabidea y personal responsable y técnico del departamento correspondiente, dentro del plazo del Plan.

Sin embargo, en busca de un método de trabajo unificado, se han fijado unos criterios generales para los 6 objetivos contenidos en los planes lingüísticos:

1. Establecer la necesaria obligatoriedad lingüística en las unidades orgánicas prioritarias.
2. Ofrecer formación en euskera al personal asignado a unidades orgánicas prioritarias del Departamento.
3. Tomar las medidas necesarias para que sean atendidas en euskera las personas que lo deseen.
4. Ofrecer a la ciudadanía información bilingüe (digital y en papel).
5. Rotulación y elementos informativos bilingües en espacios físicos de atención al ciudadano (oficinas, mostradores de recepción...): paisaje lingüístico.
6. Establecimiento de criterios lingüísticos en la oferta de servicios públicos.

En la coordinación entre Euskarabidea y los departamentos se ha acordado el siguiente modo de trabajo:

* El objetivo 1 se refiere al establecimiento de perfiles lingüísticos de euskera en las plazas fundamentales de la plantilla orgánica. Este objetivo estará a cargo de la persona responsable de cada departamento, que se ocupará de recibir proposiciones de puestos de trabajo y preparar junto con Euskarabidea los informes pertinentes para su remisión a Función Pública (se trata de un complejo proceso interdepartamental que se puede prolongar durante meses, ya que la propuesta debe pasar por la mesa sindical, y la identificación de unidades prioritarias se ha realizado previamente).
* Los restantes objetivos (del 2 al 6) se elaborarán con el personal técnico de los departamentos, aunque, al no poderse desarrollar todas las acciones simultáneamente (y en muchos casos ni siquiera en un departamento completo) por motivos relacionados con los recursos humanos, se han consensuado con aquellos las siguientes prioridades para los próximos meses:
* En cuanto al objetivo 2, ofrecer formación en euskera al personal asignado a las unidades orgánicas prioritarias del Departamento, por una parte se establecerá una vía para realizar el seguimiento entre la oferta de formación de euskera y las necesidades de los departamentos, y por otra se pondrá en marcha la oferta de formación en los puestos de trabajo donde se establezca perfil lingüístico, una vez realizados los cambios oportunos en la Plantilla Orgánica.
* Respecto al objetivo 3, tomar las medidas necesarias para que sean atendidas en euskera las personas que lo deseen, se está preparando una guía de criterios para la atención oral, para que sea repartida al personal de la zona vascófona.
* El objetivo 4, ofrecer a la ciudadanía información escrita bilingüe (digital y en papel), durante los siguientes meses se trabajará junto con las personas responsables de los departamentos, siguiendo las siguientes prioridades:
	+ Marcar criterios
		- Páginas web
			* Las que tienen mayor número de entradas
			* Páginas 1 y 2
			* Secciones permanentes
			* Importancia de los contenidos
		- Trámites
			* De todo el año
			* Dirigidos a la ciudadanía
			* Los que tienen mayor número de entradas
	+ Identificar páginas web (Departamento, Euskarabidea)
	+ Detectar lagunas (Departamento, Euskarabidea)
	+ Identificar el funcionamiento (Departamento)
	+ Marcar prioridades, según los criterios establecidos (Departamento, Euskarabidea)
	+ Solicitar la realización de traducciones a la unidad correspondiente (Departamento)
	+ Solicitud de traducciones por la unidad correspondiente (Unidad)
	+ Acordar vías para realizar el seguimiento de traducciones (Departamento, Euskarabidea)
* El objetivo 5, revisar y modificar la rotulación, durante los próximos meses se trabajará junto con las personas responsables de los departamentos, con los siguientes fines:
	+ Elaborar la lista de dependencias y de elementos que deben ser examinados (Euskarabidea)
	+ Completar fichas de diagnóstico (Departamento, Euskarabidea)
	+ Enviar las fichas a Euskarabidea (Departamento)
	+ Detectar lagunas (Departamento, Euskarabidea)
	+ Informe, realizar la propuesta de rótulos (Euskarabidea)
	+ Cambiar los rótulos (Departamento)
	+ Establecer un sistema de seguimiento periódico (Departamento, Euskarabidea)
* El objetivo 6, establecer criterios lingüísticos a la hora de asignar servicios públicos, se trabajará junto con los servicios económicos y jurídicos antes de comenzar a definir las acciones.

**¿En cuáles se ha hecho ya la determinación de los perfiles lingüísticos que serían necesarios en la plantilla orgánica? Según el nuevo plan lingüístico, ¿en cuántos puestos de trabajo de cada departamento se implantará un perfil bilingüe? ¿Cuál será el porcentaje total de puestos de trabajo bilingües en los departamentos?**

Cada departamento está reflexionando, según los servicios que presta a la ciudadanía, para preparar un informe sobre los requisitos necesarios, y la propuesta surgida de dicha reflexión deberá consensuarse con los sindicatos; por lo tanto, no se puede prever en cuántos puestos de trabajo se implantará perfil lingüístico de euskera. En la anterior legislatura se realizó este proceso en dos departamentos, el de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y el de Hacienda y Política Financiera.

Como se ha dicho, cada departamento cuenta con su plan lingüístico y se implantarán perfiles lingüísticos en los puestos de trabajo que tengan prioridad dependiendo del servicio prestado a la ciudadanía, por lo que no existe un plan general a nivel de Gobierno donde se determine previamente un número concreto.

A pesar de que la plantilla orgánica se adapta constantemente, podemos decir que el porcentaje de puestos de trabajo bilingües en el Gobierno, según la última plantilla orgánica, es del 12,16% incluyendo al profesorado y del 2,05% sin incluir al profesorado. Por consiguiente, hay una evidente necesidad de mejora.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruñea, 14 de enero de 2021

La Consejera de Relaciones Ciudadanas

Herritarrekiko Harremanetako Kontseilaria: Ana Ollo Hualde